

Doc# 5000000 46 / 18 Mayo 2018

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-44 DE 2018
21 Abr 2018



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3° de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 343505 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 05 de Abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal entre actividades del proyecto: 2-3213100329 denominado: DESARROLLO ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Conforme a la revisión y actualización del proyecto de inversión de la Secretaría de Salud P101-100329: DESARROLLO ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL VALLE DEL CAUCA fue necesario suprimir las actividades por valor de \$632.483.990 y este mismo valor se distribuye en otras actividades, como aparece en el capítulo del crédito de esta solicitud".

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 335840 del 16 de febrero de 2018, expresa lo siguiente: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "DESARROLLO ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para modificación presupuestal y ajuste interno de las actividades (...)"

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar los presentes traslados

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

| SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL | | | | | | |
|--|---------------|-----------------------|------------------|-------------------------|--|--------------------|
| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Área Funcional | Programa Presupuestario | Descripción | Valor |
| 1-1003 | 1106 | 2-3213100329 | 0130301010100000 | PI01100329110110 | Garantizar el soporte de referencia al sistema de referencia y contra referencia y seguimiento a la capacidad de oferta instalada disponibles para el sistema con un medico general | 74.950.000 |
| 1-1003 | 1106 | 2-3213100329 | 0130301010100000 | PI01100329110112 | Fortalecer la coordinación medica del CRUE Valle - medico experto en eal area con experiencia en atencion de situaciones de emergencias y desastres y manejo del sistema de referencia y contrarreferencia y de urgencias medicas | 51.840.000 |
| 1-2003 | 1106 | 2-3213100329 | 0130301010100000 | PI01100329110103 | Garantizar la comunicación efectiva entre miembros del comité operativo en situaciones de emergencias y desastres en salud con la compra de cinco (5) radios digitales portátiles | 13.250.000 |
| 1-2003 | 1106 | 2-3213100329 | 0130301010100000 | PI01100329110107 | Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y equipos | 8.714.967 |
| 1-2003 | 1106 | 2-3213100329 | 0130301010100000 | PI01100329110104 | Garantizar el sostenimiento y administracion de las comunicaciones del CRUE con la compra de un router, switch y ups | 80.000.000 |
| 1-2003 | 1106 | 2-3213100329 | 0130301010100000 | PI01100329110111 | Garantizar el desarrollo del sistema de Información para el registro de los procesos de referencia y contra referencia, notificaciones de urgencias y solicitud de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias de población vulnerable sin aseguramiento y población en situaciones de emergencias o creación módulos d emisión medica, centro de reservas, compatibilidad georreferenciación, entre otros (Ingeniero de sistemas y un tecnólogo programador) | 100.000.000 |
| 1-2003 | 1106 | 2-3213100329 | 0130301010100000 | PI01100329110109 | Fortalecimiento tecnologico en APH con recurso human con experiencia en el manejo de referencia y contra referencia y personal de apoyo. Audliar de servicios generales y auxiliar administrativo | 303.729.023 |
| TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL | | | | | | 632.483.990 |
| TOTAL CONTRACRÉDITOS | | | | | | 632.483.990 |



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-0440 DE 2018
(27 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúesen los siguientes créditos así:

| CRÉDITO | | | | | | |
|---|---------------|-----------------------|----------------|-------------------------|--|-------------|
| SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL | | | | | | |
| Fondo | Centro Gestor | Posición Presupuestal | Área Funcional | Programa Presupuestario | Descripción | Valor |
| 1-1003 | 1106 | 2-3213100329 | 01303010100000 | PI01100329110105 | Fortalecimiento y actualización de tecnología al sistema de referencia y contra referencia en 40 municipios | 126.790.000 |
| 1-2003 | 1106 | 2-3213100329 | 01303010100000 | PI01100329110101 | Dotar el centro de reservas del centro regulador de urgencias y emergencias CUE para la prestación de servicios y atención oportuna en situaciones de emergencias y desastres en salud | 21.964.967 |
| 1-2003 | 1106 | 2-3213100329 | 01303010100000 | PI01100329110113 | Implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de comunicaciones del CUE del Departamento | 483.729.023 |
| TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL | | | | | | 632.483.990 |
| TOTAL CRÉDITOS | | | | | | 632.483.990 |

Hácese cargo de la correspondencia

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del Mes de (2) de Dos Mil Dieciocho, (2018). 16-2018

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERA CORTES
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Transcriptores: Yhyssefi Guevara Perez - Profesional/contralista subdirección de presupuesto y finanzas públicas
Revisó: Cristian Mariano Jaramillo - Profesionales Contratistas; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas